



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO
ALCALDIA MUNICIPAL.**

**DECRETO Nro. 101
(Septiembre 27 de 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO – CMGRD – ANTES CONOCIDO COMO -CLOPAD-

El alcalde Municipal de Toledo Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 106 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 215 de la Constitución Nacional plantea el cumplimiento de la norma en materia de prevención de desastres
- b) Que la ley 1523 de abril 24 de 2012, reestructuró al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, y hace necesario implementar en el Municipio el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo –CMGRD- antes conocido como CLOPAD.
- c) Que las características geológicas del Municipio y la exposición a la acción de fenómenos naturales o producidos por el hombre, hacen que un alto porcentaje de las viviendas del área urbana y rural se localicen en zonas de alto riesgo, que pueden causar pérdidas humanas, económicas o sociales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: adoptase el consejo municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD – antes conocido como –CLOPAD- como un grupo de trabajo del orden local, aprobado y reconocido por la ley, responsable de realizar actividades tendientes a la prevención, atención y recuperación de desastres, teniendo en cuenta que las características propias del Municipio y su capacidad administrativa enmarcada dentro del Sistema Departamental y Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRANTES

Alcalde Municipal: Quien lo preside
Comandante de la Estación de Policía
Secretarios de Despacho (Gobierno, Planeación, Desarrollo Rural y Ambiente, Director Local de Salud, y Hacienda)
Personero Municipal
Representante del Cuerpo de Bomberos
Representante de las Organizaciones Gremiales (ASOPAT, SINTRAOFAN, RETO)
Representante de las Organizaciones Comunitarias (Juntas de Accion Comunal, Asociación de Padres de Familia, ASOMUT, Madres Comunitarias, Grupo Juvenil)
Presidente del Concejo o su delegado.

“Juntos Lograremos el Progreso de Toledo”

Carrera 10 10 30. Parque Principal. Conm. y Fax: 861 90 12 – 861 90 20
E-mail: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO
ALCALDIA MUNICIPAL.**

Representante de los distintos credos religiosos
Representantes de las entidades de orden departamental con presencia en el Municipio (Edatel, EPM)
Representante de las entidades del orden nacional con presencia en el Municipio (Juzgado, Registraduría)
Jefe de Núcleo Educativo.
Técnico Operativo Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
Rector Institución Educativa J. Emilio Valderrama
Gerente de la E.S.E Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes.
Técnico Operativo del Programa de Alimentario Municipal (PAM)
Representante de las Administradoras de Régimen Subsidiado.
Inspector Municipal de Policía
Director Banco Agrario
COORDINADOR: Secretario de Planeación y Obras Públicas

PARAGRAFO: El comité podrá invitar a otros asistentes cuando lo considere pertinente por la temática a tratar.

ARTÍCULO TERCERO: COMISIONES. Serán comisiones básicas de trabajo, permanentes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo –CMGR- las siguientes: Comisión Técnica, Comisión de Educación y social, Comisión Operativa y Comisión de Salud.

ARTICULO CUARTO: COMISION TÉCNICA. Coordinada por Planeación e integrada por representante de Desarrollo Rural, Salud, Grupo de Apoyo, Organización comunitaria. Cumplirá las siguientes funciones generales:

- ✓ Adelantar estudios sobre amenazas, análisis de condiciones de vulnerabilidad y de evaluación de riesgos.
- ✓ Realizar el diseño, formulación y determinación de proyectos prioritarios para la reducción de los riesgos.
- ✓ Incluir el componente de prevención en los Planes de Desarrollo, así como las disposiciones sobre el ordenamiento urbano, zonas de riesgo y asentamientos subnormales, como orientación para la elaboración de los Planes de Prevención de Desastres y Planes de Contingencia.
- ✓ Definir mecanismos para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes.
- ✓ Identificar las amenazas existentes en el Municipio y proponer al CMGRD los aspectos técnicos e investigativos necesarios para su control y manejo.
- ✓ Ante una emergencia, evaluar los daños y proponer las medidas necesarias para su control y manejo, como prevención de futuras eventualidades.
- ✓ Participar en la evaluación técnica de los riesgos de las viviendas y demás edificaciones de la zona afectada por una emergencia para aportar elementos en la clasificación de la población.

“Juntos Lograremos el Progreso de Toledo”

Carrera 10 10 30. Parque Principal. Conm. y Fax: 861 90 12 – 861 90 20
E-mail: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO
ALCALDIA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO QUINTO: COMISION DE EDUCACION Y SOCIAL. Coordinada por el Jefe de Núcleo, Rector de la Institución Educativa, Jefe de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario e Integrada por representantes de Educación, Promotores de Salud, Grupo de Apoyo y Organización Comunitaria. Cumplirá las siguientes funciones generales:

- ✓ Desarrollar actividades que permitan involucrar los conceptos de prevención en la cultura de la población.
- ✓ Velar por la implementación de los programas curriculares sobre la prevención de desastres en las áreas de ciencias naturales, educación ambiental y ciencias sociales.
- ✓ Señalar pautas y orientaciones para la elaboración del Plan de Prevención y Planes de Contingencia en coordinación de la Comisión Operativa.
- ✓ Promover y coordinar programas de capacitación, educación e información pública con la participación de las organizaciones comunitarias para el conocimiento de las amenazas a las cuales están expuestas las comunidades, las medidas preventivas que deben tomarse para buscar y lograr que los efectos pueden reducirse.
- ✓ Determinar en coordinación con la comisión operativa los principales sistemas o procedimientos para el suministro de información de los estados de alarma y alerta por parte de la Alcaldía
- ✓ Elaborar proyectos preventivos de acuerdo al mapa de amenazas.
- ✓ Apoyar a la Comisión Operativa en la elaboración de los Planes de Contingencia.
- ✓ Definir en coordinación con la Comisión Operativa las subcomisiones para atender las emergencias cuando éstas se presenten en cuanto a: Centro de Acopio, alojamiento temporal, realización de censos, atención primaria de las personas afectadas y mecanismos de comunicación.

ARTICULO SEXTO: COMISION OPERATIVA. Coordinada por el organismo de Apoyo con presencia del Municipio (Cuerpo de Bomberos) e integrada por: Salud, Grupo de Apoyo, Policía, Ejército, Organización Comunitaria. Cumplirá las siguientes funciones generales.

- ✓ Definir los medios de alarma a utilizar en caso de un desastre (pitos, campanas, sirenas, voladores, linternas, entre otros).
- ✓ Definir los mecanismos de coordinación y comunicación de tal manera que faciliten la adecuada atención del desastre (Cadena de llamadas)
- ✓ Definir las rutas de evacuación con sus vías alternas.
- ✓ Definir la atención de las acciones especializadas (Búsqueda y Rescate)
- ✓ Definir las prioridades de atención (triage o clasificación de heridos)
- ✓ Definir las zonas de aislamiento y seguridad
- ✓ Definir en coordinación con la Comisión de Educación y Social el sitio para almacenar víveres, droga (Centro de acopio y abastecimiento).
- ✓ Realizar con la Comisión de Educación y Social los simulacros.
- ✓ Apoyar a la Comisión de Educación y Social en los proyectos de información y capacitación a la comunidad sobre el Plan.

"Juntos Lograremos el Progreso de Toledo"

Carrera 10 10 30. Parque Principal. Conm. y Fax: 861 90 12 – 861 90 20
E-mail: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO
ALCALDIA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO SEPTIMO: COMISION SALUD. Coordinada por la Dirección Local de Salud e integrada por el Gerente de la ESE Pedro Claver Aguirre Yepes, COMFAMA, CAPRECOM, Sanidad Municipal, Cuerpo de Bomberos, Personería Municipal, SISBEN y Complementación Alimentaria. Cumplirá las siguientes funciones generales:

- ✓ Actualizar los planes de contingencia tanto internos como externos de todos los hospitales y centros de salud de la jurisdicción.
- ✓ Efectuar simulacros para calificar la preparación respuesta del personal en casos de emergencia.
- ✓ Articular los planes internos con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Mantener un control e información del aspecto epidemiológico de las veredas y corregimientos marginados del Municipio.
- ✓ Preparar y realizar con la colaboración de cualquier otra comisión, planes de vacunación saneamiento y control médico de la población infantil en estos corregimientos y veredas.
- ✓ Colaborar con equipos, sugerir ideas y participar en la implementación del transporte hospitalario, con miras a presentar el servicio al Municipio en cualquier tipo de emergencia.
- ✓ Clasificación de heridos (triage), prestar primeros auxilios efectivos en el menor tiempo posible en el sitio de emergencia y cubriendo las distancias más convenientes para el paciente.
- ✓ Trabajar en prevención y atención de desastres, preparando personal y métodos, ideando planes de prevención para las diferentes emergencias, diseñando y creando depósitos para el almacenamiento de equipos, maquinaria, medicamentos, alimentos etc.
- ✓ Inspeccionar, sugerir y corregir las faltas que existan en enfermerías y todos los sitios donde se halla en un momento dado la necesidad de atender personas, y vigilar que se cumplan las sugerencias.
- ✓ Promover programas de capacitación en primeros auxilios y temas de salud para la comunidad.
- ✓ La coordinación de las acciones médicas.
- ✓ La provisión de suministros médicos.
- ✓ El saneamiento básico.
- ✓ La atención médica en albergues.
- ✓ La vigilancia nutricional.
- ✓ La vigilancia y el control epidemiológico.

ARTÍCULO OCTAVO: El consejo será citado por el Alcalde Municipal, en forma ordinaria y deberá realizar al menos una reunión mensual.

PARAGRAFO: se podrá convocar de manera extraordinaria el Consejo cuando sea necesario.

“Juntos Lograremos el Progreso de Toledo”

Carrera 10 10 30. Parque Principal. Conm. y Fax: 861 90 12 – 861 90 20
E-mail: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TOLEDO
ALCALDIA MUNICIPAL.**

ARTICULO NOVENO: De cada reunión se levantará un acta, en la cual se consignaran los puntos básicos de discusión y las decisiones tomadas. Estas actas deberán archivarse y una copia será remitida al Consejo Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres –CDGRD-

ARTICULO DECIMO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la alcaldía de Toledo, Antioquia a los 27 días del mes de Septiembre de 2012.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS MONTOYA OSORIO
Alcalde Municipal Toledo Antioquia.

"Juntos Lograremos el Progreso de Toledo"

Carrera 10 10 30. Parque Principal. Conm. y Fax: 861 90 12 – 861 90 20
E-mail: alcaldia@toledo-antioquia.gov.co